

Legislación Nacional

LEY 20398 CIENCIA Y TECNOLOGÍA ORGANISMOS DEL ESTADO Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Facultades. Modificación sanc. 17/5/1973; promul. 17/5/1973; publ. 28/5/1973 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: **Art. 1**. – Modifícase el art. 2 de la ley 17502 el cual quedará redactado en los siguientes términos: “Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación para los subsidios que hasta la fecha de publicación de la presente se tramitaban por intermedio de organismos de la Administración Pública nacional, centralizados, descentralizados, de cuentas especiales, de bancos oficiales, de entidades autárquicas y de empresas del Estado, con la única excepción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), el que podrá otorgar subsidios destinados a la promoción del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, debiendo comunicar al Ministerio de Bienestar Social los subsidios que otorgara”. **Art. 2.** – Comuníquese, etc. Lanusse – Puiggrós